



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

CORREO DEL JUZGADO j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122

INFORME DE SECRETARIA: a despacho para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 29 de febrero de 2024

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: VICTOR OSWALDO PEREZ ALVAREZ CC. 10.542.517
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
CARLOS ALBERTO SANTA VICTORIA CC. 6.198.752
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN: **76001-31-03-012-2023-00089-00.**

Santiago de Cali veintinueve (29) de febrero de Dos mil Veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe de secretaria, el Juzgado,

DISPONE:

Como quiera que obra publicación de emplazamiento e inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas Arts. 108 del CGP, de **LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SR. CARLOS ALBERTO SANTA Y DE LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS INMUEBLES QUE SE HA DE USUCARPIR;** en tal virtud, se le designa como curador Ad-Litem al Dr.(a):

RUTH STELLA RANGEL	juanc99.com@hotmail.com
--------------------	--

Quien hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia que se lleva en este Juzgado numeral 7º. Artículo 48 del C. General del proceso.

Comuníquesele su designación mediante correo electrónico.

Se le advierte al Curador que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6f66d25c97873b48a18a2ef6c07a29ffb689eb013ead702ccc6a445e7e7af4**

Documento generado en 04/03/2024 10:17:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>